

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2014-2018 (PNDIPD), A FIN DE GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL

CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.

17 / MAYO / 2018

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2014-2018 (PNDIPD) CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONADIS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, ASISTIDA POR EL LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA, SECRETARIO DE GOBIERNO; Y A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece;

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la que el Estado Mexicano es parte, tiene como propósito promover, proteger y asegurar el pleno goce y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, así como promover el respeto de su dignidad inherente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la citada Convención, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de cualquier índole que sean necesarias a fin de hacer efectivos los derechos reconocidos en dicha Convención;

El 30 de mayo de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad que establece las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad;

El Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, instalado el 3 de mayo de 2016 por el Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, tiene como objetivo la coordinación y seguimiento continuo de los programas, acciones y mecanismos interinstitucionales públicos y privados que permitan la ejecución de las políticas públicas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad, por lo que estará integrado por las dependencias y entidades del Gobierno Federal, los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios; así como las personas físicas y jurídico colectivas de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad en coordinación con la Secretaría de Salud;

Como parte de la instalación del Sistema Nacional, se firmó la “Carta de Intención” entre el Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), con el propósito de establecer los mecanismos de coordinación para la implementación de las acciones previstas en el PNDIPD, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en todo el territorio nacional, y

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el 30 de abril de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018, en el que se contempla como estrategia, que la Federación impulsará acciones en coordinación con las Entidades Federativas y los Municipios a fin de promover, proteger, respetar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en todo el territorio nacional.

DECLARACIONES

I.- “EL CONADIS” declara que:

- a) En términos del artículo 38 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que para el cumplimiento de sus atribuciones goza de autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas derivados de la citada Ley.

- b) Conforme a lo dispuesto por el artículo 42, fracciones I, XII y XIV de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, tiene entre sus atribuciones, la de coordinar y elaborar el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad; promover la armonización de Leyes y Reglamentos a nivel federal, estatal y municipal, respecto de las disposiciones establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y elaborar, presentar y difundir anualmente el informe de avances y resultados del Programa.
- c) En el citado artículo 42, fracción X, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se establece la atribución de “EL CONADIS” para suscribir convenios para el desarrollo de proyectos que beneficien a las personas con discapacidad.
- d) La Doctora María de las Mercedes Martha Juan López, Directora General de “EL CONADIS”, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, fracción VIII de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- e) Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ejército Nacional No. 425, quinto piso, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520, en la Ciudad de México.

II.- DEL “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- a) El Estado de Sonora, es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora.

- b) La Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- c) El Licenciado Miguel Ernesto Pompa Corella, en su carácter de Secretario de Gobierno, cuenta con la facultad suficiente para suscribir el presente Convenio Marco, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- d) Es su intención coordinarse con “EL CONADIS” para la implementación de las acciones previstas en el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.
- e) Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Comonfort y Dr. Paliza S/N, Colonia Centenario, C.P. 83260. Hermosillo, Sonora.

III.- De “LAS PARTES” declaran que:

- a) Es su voluntad unir esfuerzos en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, a fin de establecer los mecanismos de coordinación que promuevan la implementación y cumplimiento de las Líneas de Acción del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad que aseguren la plena inclusión de las personas con discapacidad a la sociedad mexicana en un marco de respeto e igualdad de oportunidades, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio Marco de Coordinación es establecer las bases de coordinación entre “LAS PARTES”, para la implementación y cumplimiento de las líneas de acción del Programa Nacional

para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 (PNDIPD) correspondientes a las Entidades Federativas y los Municipios, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en el Estado Libre y Soberano de Sonora.

Segunda.- Compromisos del “GOBIERNO DEL ESTADO”.- Para lograr el objeto del presente Convenio, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a realizar de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

- a) Impulsar ante el Congreso del Estado, la armonización del marco jurídico estatal con la “Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad” y la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.
- b) Expedir y publicar los ordenamientos, reglamentos y normas correspondientes.
- c) Implementar un Programa Estatal para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad u homólogo, con la participación de los municipios y organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, que genere condiciones de igualdad y de equiparación de oportunidades.
- d) Proponer en el Presupuesto de Egresos Estatal, recursos para los programas de atención a las personas con discapacidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 79, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- e) Promover, impulsar o establecer programas, acciones, ajustes razonables o acciones afirmativas para la implementación y cumplimiento de las Líneas de Acción Transversales señaladas en el presente Convenio.
- f) Promover las gestiones conducentes de información y coordinación ante los Gobiernos Municipales del Estado de Sonora, conforme los artículos 3, 8, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a fin de que éstos implementen y cumplan en el ámbito de sus

respectivas competencias, con lo establecido en el presente Convenio, en coordinación con el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL CONADIS”**.

g) Como parte integrante del **“Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad”**, deberá:

1. Promover la elaboración de un **“Diagnóstico Estatal sobre las Personas con Discapacidad”**, y
2. Proporcionar a **“EL CONADIS”** información actualizada sobre los avances gubernamentales estatales o municipales, en materia de legislación o normativa, programas, acciones, estadística, o mecanismos interinstitucionales públicos y privados, que permiten la ejecución de políticas públicas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad en el Estado Libre y Soberano de Sonora.

Tercera.- Compromisos de “EL CONADIS”.- Para lograr el objeto del presente Convenio **“EL CONADIS”** se compromete a realizar de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

- a) Colaborar con el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, en el establecimiento de mecanismos de coordinación, información, e implementación, a fin de impulsar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio.
- b) Coadyuvar con el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de impulsar la inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de la propuesta de recursos presupuestales que contribuya a la implementación del Programa Estatal para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad u homólogo, conforme lo establecido en el artículo 6, fracción III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

Cuarta.- Responsables.- A fin de vigilar el cumplimiento y desarrollo del presente Convenio, “**LAS PARTES**” designarán un Enlace Institucional.

Quinta.- Convenios Específicos.- “**EL CONADIS**” y el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” podrán presentar propuestas de proyectos y acciones para el cumplimiento del presente instrumento, las cuales se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos, que firmados por quienes cuenten con las facultades para comprometerlas y representarlas legalmente, formarán parte del presente Convenio Marco de Coordinación.

En los Convenios Específicos, que estarán sujetos a la normatividad aplicable, se describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores, recursos técnicos, materiales, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de propiedad intelectual, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos.

Sexta.- Relaciones Laborales.- “**EL CONADIS**” y el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” convienen que el personal contratado, empleado o comisionado por cada uno de ellos para dar cumplimiento al presente Instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquel que lo contrató, empleó o comisionó. Por ello, asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, asumiendo cada uno de ellos las responsabilidades que por tal relación les corresponda.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio de Coordinación iniciará su vigencia a partir de su firma y concluirá el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, pudiendo ser adicionado o modificado de común acuerdo por “**LAS PARTES**”. Las adiciones o modificaciones se harán constar mediante Convenio Modificatorio y serán obligatorias a partir de la fecha de su firma.



Octava.- Solución de Controversias.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, y en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación o cumplimiento, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Enterados del alcance y contenido legal del presente “**CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN**”, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” y “**EL CONADIS**” lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"



CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO
DE SONORA



LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA.



LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO.



POR "EL CONADIS"



DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL.

TESTIGO DE HONOR



LIC. EVIEL PÉREZ MAGAÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL.

Las firmas y antefirmas que anteceden, corresponden al Convenio de Coordinación celebrado entre "EL CONADIS" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", el diecisiete de mayo dos mil dieciocho.